

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00403
DEMANDANTE: LUZ MARINA SAAVEDRA PINILLA
DEMANDADOS : RODRIGO ROBAYO y OTRO

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la actora, -fl. 17 por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaria –fl. 19- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

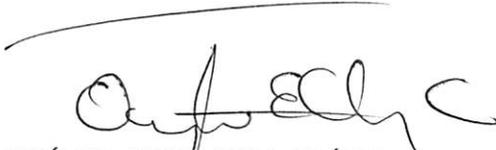
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00403 de LUZ MARINA SAAVEDRA PINILLA contra RODRIGO E. ROBAYO y RAÚL ALFONSO GALEANO, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:+

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 350.000.ºº	1	15
Honorarios secuestre	\$ 200.000.ºº	2	8 vto
Total	\$ 550.000ºº		

SON: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Ubaté, octubre 24 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

25 OCT 2022

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente solicito

[Handwritten signature]
El Secretario(a)